

**Undécimo período de sesiones**

La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2012

Informe de la Corte sobre su proceso presupuestario***I. Introducción**

1. Durante su 17º período de sesiones, el Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”) recomendó que la Corte Penal Internacional (“la Corte”) reconsiderara su proceso para el establecimiento del proyecto de presupuesto por programas y que informara al Comité al respecto en su 18º período de sesiones. La Corte tendría que asegurarse de que todos los responsables de los diferentes programas y subprogramas comprendan claramente el contexto fiscal y se establezca un verdadero proceso de determinación de prioridades¹. El Comité también recomendó que la Corte preparara un pronóstico de gastos a mediano plazo (a saber, hasta por lo menos 2015) y lo incluyera como anexo en el proyecto de presupuesto por programas para 2012 y de ahí en adelante para cada presupuesto anual². En este contexto, el Comité recomendó asimismo que la Corte revisara su informe anterior sobre la modalidad presupuestaria de crecimiento cero con miras a determinar cuáles son las actividades principales de la Corte, encontrar la manera más eficiente de llevar a cabo esas actividades y juzgar si los procesos y procedimientos aplicados durante la fase de establecimiento de la Corte seguían siendo adecuados³.
2. En su décimo período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) pidió al Grupo de Estudio sobre Gobernanza que, en consulta con el Grupo de Trabajo de La Haya, colabore con la Corte y el Comité a fin de mejorar la transparencia y la previsibilidad del proceso presupuestario, y que presente sus recomendaciones preliminares a la Mesa antes de agosto de 2012⁴.
3. Habida cuenta de la petición de la Asamblea, posterior a las recomendaciones del Comité, el presente informe de la Corte se centra en el concepto de presupuestación por programa y en el marco aplicado para la identificación de las hipótesis presupuestarias. Además, el informe también examina algunos de los principales obstáculos con los que la Corte tiene que enfrentarse al intentar implementar su presupuesto aprobado, así como el papel de los diferentes programas principales en la ejecución metodológica general de las metas y los objetivos estratégicos de la Corte, sin perjuicio para las futuras consideraciones del Grupo de Estudio.
4. Al igual que con cualquier otro proceso evolutivo, la Corte intenta constantemente encontrar formas de mejorar su proceso presupuestario. A través del proceso actual, el

* Anteriormente publicado bajo la signatura CBF/18/17.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, décimo período de sesiones, Nueva York, 12 a 21 de diciembre de 2011 (ICC-ASP/10/20)*, vol. II, parte B.2, párr. 23.

² *Ibíd.*, párr. 22.

³ *Ibíd.*, vol. II, parte B.1, párr. 72.

⁴ *Ibíd.*, vol. I, parte III, ICC-ASP/10/Res.4, “Presupuesto por programas para 2012, el Fondo de Operaciones para 2012, la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, las consignaciones financieras para 2012 y el Fondo para Contingencias”.

objetivo de la Corte es priorizar el uso eficiente y rentable de los recursos, mejorar su ejecución general y reforzar la rendición de cuentas ante las partes interesadas. Por añadidura, en aras de la mejora de la eficiencia operacional así como de la promoción de los resultados y de una contabilidad orientada a las prioridades, la Corte ha estado examinando prácticas y procesos a fin de pasar de un sistema presupuestario basado en el control de los recursos a un sistema que se centra en el rendimiento o los resultados.

5. Cabe señalar que el proceso presupuestario actual recibió la influencia de numerosas directivas, exámenes y análisis que se llevaron a cabo en la Corte a lo largo del tiempo y en consulta con diferentes partes interesadas, en particular con el Comité, los grupos de trabajo de la Mesa en Nueva York y La Haya así como en el marco de debates intensivos durante los diferentes períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

6. De conformidad con la regla 103.2, el Secretario pide a la Fiscalía y a los jefes pertinentes de las dependencias de otros órganos de la Corte que preparen su propuesta de presupuesto por programas para el ejercicio financiero siguiente. La metodología aplicada para elaborar las propuestas presupuestarias que atañen a la Secretaría se basa inicialmente en la responsabilidad de oficiales certificadores que identifican las necesidades propuestas, las cuales son nuevamente examinadas más adelante, de conformidad con un programa de trabajo anual basado a su vez en las actividades previstas por la Corte. En lo que se refiere a la Judicatura, la responsabilidad general de redactar el presupuesto en consulta con las diferentes secciones y salas le corresponde al jefe de gabinete (en calidad de oficial certificador). En la Fiscalía, la responsabilidad general de redactar el presupuesto en consulta con los jefes de secciones y el Fiscal le corresponde al jefe de la Sección de Servicios (en calidad de oficial certificador).

7. Después de la aprobación del presupuesto por programas y a lo largo de la fase de implementación del presupuesto de la Corte, los oficiales certificadores supervisan el uso de los recursos asignados a sus dependencias operacionales.

8. Basándose en ello, la Corte desarrolló un concepto que consiste en establecer una relación entre diferentes niveles de metas a largo plazo, metas de implementación, así como normas de eficiencia e indicadores de eficacia a nivel de los subprogramas de los usuarios del presupuesto seleccionados. Este marco teórico y metodológico sirve como base para la realización de las prioridades presupuestarias a corto plazo y de las tres metas estratégicas prioritarias a largo plazo⁵.

9. Los objetivos claves del presente proceso presupuestario son los siguientes:

- a) Mantener un apoyo financiero estable e ininterrumpido con miras a garantizar la disponibilidad de los recursos adecuados para operaciones eficaces y eficientes de la Corte;
- b) Aprovechar al máximo los recursos disponibles y maximizar sus resultados y su eficiencia;
- c) Aplicar una disciplina presupuestaria estricta y alentar una presupuestación orientada al mandato ; y
- d) Alcanzar un equilibrio entre las necesidades prácticas y la escasez de recursos a través de la disciplina presupuestaria y la aplicación adecuada del mandato de la Corte.

10. Debido a la complejidad del proceso presupuestario de la Corte, que se caracteriza por una toma de decisiones independiente, un área de servicios comunes en la Secretaría y un solo presupuesto, es necesario iniciar dicho proceso muy temprano durante el año anterior al ejercicio presupuestario y hacer participar a un gran número de actores de los diferentes órganos de la Corte. Por consiguiente, la fase preparatoria del presupuesto empieza con la determinación de las hipótesis al principio del año y finaliza una vez que ha sido sometido al Comité previamente a su último período de sesiones del otoño. Posteriormente, en el marco de consultas exhaustivas con la Corte, el Comité examina el proyecto de presupuesto y formula recomendaciones técnicas independientes en beneficio

⁵ De conformidad con el plan estratégico actual de la Corte, las tres metas estratégicas prioritarias a largo plazo son a) actuaciones justas, eficaces y eficientes aplicando normas jurídicas elevadas; b) asegurarse de que la Corte sea una institución bien reconocida y con apoyo adecuado; y c) asegurarse de que la Corte se convierta en un modelo de administración pública. Ver *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, décimo período de sesiones, Nueva York, 12 a 21 de diciembre de 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte A, párr. 17 (Cuadro 2).

de los Estados Partes y de la Corte. Una vez que el Comité ha publicado sus recomendaciones, el Grupo de Trabajo de la Mesa en La Haya entabla, con la Corte, un proceso de facilitación detallado, antes de los debates de la Asamblea. El proceso concluye al final del año con la adopción por la Asamblea del presupuesto por programas aprobado. Aunque estas diferentes etapas formen todas integralmente parte del proceso presupuestario, el presente documento se centrará en la primera parte, a saber la preparación de las propuestas presupuestarias hasta que sean presentadas al Comité.

A. Papel y responsabilidades de las principales partes interesadas en el proceso presupuestario

11. El artículo 3 y la regla 103.2 1) del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada indica que el Secretario debe preparar el proyecto de presupuesto por programas para cada período financiero en consulta con los demás órganos de la Corte y a partir de las propuestas presupuestarias presentadas por la Fiscalía y los jefes de las dependencias orgánicas pertinentes de los demás órganos de la Corte, propuestas que deben ser preparadas en el momento y con el detalle que prescriba el Secretario, de conformidad con el marco reglamentario adecuado⁶. El Grupo de Trabajo sobre el presupuesto (GTP) y el Consejo de Coordinación desempeñan un papel decisivo de coordinación a lo largo de las distintas fases del proceso presupuestario.

12. El GTP es el grupo de trabajo técnico a nivel de los diferentes órganos compuesto por representantes de la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría. Facilita y coordina la preparación y ejecución del presupuesto. El GTP se reúne cada semana a fin de preparar y proponer hipótesis presupuestarias, prioridades y objetivos, determinar la estructura del presupuesto y acordar un calendario y fechas importantes para la preparación del presupuesto. Los resultados de estas consultas son ulteriormente transmitidos al Consejo de Coordinación para ser examinados durante sus reuniones mensuales.

13. El Consejo de Coordinación está compuesto por el Presidente, la Fiscal y el Secretario y se reúne cada mes para debatir y coordinar las actividades administrativas de los órganos de la Corte⁷ y, en particular, para encontrar un acuerdo sobre la orientación que se ha de seguir en el marco del proceso presupuestario. Por consiguiente, el Consejo de Coordinación es el órgano que determina en última instancia las hipótesis presupuestarias y el proyecto de presupuesto general antes de que éste sea finalizado y presentado a los Estados Partes y al Comité para ser examinado. Por tanto, el Consejo de Coordinación llega a un acuerdo sobre la estrategia presupuestaria general, las hipótesis y los objetivos, y finalmente, el proyecto de presupuesto por programas de la Corte.

B. Partes interesadas externas

1. El Comité de Presupuesto y Finanzas

14. El Comité está a cargo del examen técnico e independiente de cualquier documento presentado a la Asamblea que tenga implicaciones financieras o presupuestarias o de cualquier otro tipo de asunto de índole financiera, presupuestaria o administrativa que la Asamblea pueda encomendarle. De manera más especial, el Comité examina el proyecto de presupuesto por programas de la Corte y hace recomendaciones pertinentes al respecto a la Asamblea. De este modo, el Comité brinda un mecanismo para el examen presupuestario y financiero y para el seguimiento de los recursos de la Corte.

2. Los Grupos de Trabajo de la Mesa en La Haya y en Nueva York

15. En su tercer período de sesiones, la Asamblea pidió a la Mesa que intensificara el diálogo entre la Asamblea y la Corte centrándose en cuestiones prioritarias, respetando la independencia procesal y judicial así como la función especial del Comité⁸. A tal fin, el

⁶ De conformidad con el artículo 1.4, el Reglamento ha de aplicarse de manera compatible con las funciones del Fiscal y del Secretario enunciadas en el párrafo 2 del artículo 42 y en el párrafo 1 del artículo 43 del Estatuto de Roma. El Fiscal y el Secretario cooperarán teniendo en cuenta que el Fiscal ha de desempeñar en forma independiente sus funciones conforme al Estatuto.

⁷ Reglamento de la Corte, norma 3 "Consejo de Coordinación"

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tercer período de sesiones, La Haya, 6 a 10 de septiembre de 2004* (ICC-ASP/3/25), parte III, ICC-ASP/3/Res. 8.

1° de diciembre de 2004 la Mesa estableció dos grupos de trabajo informales, de igual categoría, uno basado en La Haya y el segundo en Nueva York⁹. Si bien la Mesa encomendó de forma regular al Grupo de Trabajo en La Haya que facilitara los debates sobre el proyecto de presupuesto por programas de la Corte antes de los períodos de sesiones de la Asamblea, el Grupo de Trabajo en Nueva York también ofrece un foro útil para dichos debates dada la amplia representación de Estados Partes en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

16. Apoyándose en el trabajo del Comité, la misión del facilitador de la Mesa para el presupuesto consiste en garantizar que se aborden todas las cuestiones pertinentes antes del período de sesiones de la Asamblea. Durante el proceso de facilitación, los representantes de los Estados Partes expresan sus vistas y piden aclaraciones a la Corte acerca del proyecto de presupuesto por programas y de las recomendaciones del Comité cuando es necesario. Más adelante, atendiendo a la práctica y en vista de asegurar la continuidad de las consultas, el facilitador de la Mesa para el presupuesto es habitualmente nombrado Coordinador del Grupo de Trabajo de la Asamblea sobre el presupuesto durante los períodos de sesiones de la Asamblea.

3. Asamblea de los Estados Partes

17. Con arreglo al artículo 112.2 d) del Estatuto de Roma, la Asamblea tiene mandato para examinar y decidir el presupuesto de la Corte. A este efecto, así como basándose en el proyecto de presupuesto por programas de la Corte y tomando en cuenta los informes del Comité y de la Mesa, la Asamblea adopta una resolución que autoriza consignaciones presupuestarias para cada Programa Principal de la Corte.

II. De la planificación estratégica al proceso presupuestario

18. El contexto general en el que se enmarca el proceso de planificación estratégica de la Corte corresponde al principio según el cual no existe prioridad mayor que la aplicación de los mandatos y las funciones independientes de los diferentes órganos establecidos por el marco normativo de la Corte. El plan estratégico de la Corte orienta la planificación y la implementación del proceso presupuestario, y los objetivos presupuestarios de la Corte para cada año natural están relacionados con él. El plan estratégico sirve para vincular e identificar las prioridades anuales, las cuales están incorporadas en la medida de lo posible en el ciclo presupuestario y a los informes de ejecución. El Plan estratégico fue adoptado por primera vez en 2006 y revisado en 2008. De conformidad con el Plan actual, la Corte identificó 11 objetivos estratégicos relacionados con las tres metas principales de la Corte. En la actualidad, la Corte está revisando y actualizando su Plan estratégico con miras a cubrir el período que se extiende entre 2012 y 2017.

19. El presupuesto anual también sirve de herramienta para establecer prioridades presupuestarias estratégicas anuales, que la Corte revisa cada año. Por ejemplo, en su proyecto de presupuesto por programas para 2012, la Corte identificó tres prioridades estratégicas que implicaban ámbitos o esferas en los cuales la Corte está centrando su atención por el momento¹⁰. Además, la Corte también identificó ocho categorías de riesgos principales en los dos últimos años y ha estado trabajando para alcanzar la oficialización y el subsiguiente fortalecimiento de su sistema de gestión de los riesgos.

20. La Corte utiliza indicadores de ejecución desde 2004, a nivel de los programas principales. Estos indicadores, relacionados con las metas y objetivos estratégicos de la Corte, han ido evolucionando a lo largo de los años en función de los cambios de entorno, tanto externos como internos. Como consecuencia, desde 2010 los presupuestos por programas incluyen alrededor de 100 indicadores de ejecución que son actualizados en el informe anual sobre la ejecución de los programas presentado al Comité y a los Estados Partes, indicando el nivel real de cumplimiento de cada indicador.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, Nueva York, (ICC-ASP/4/32), vol. II, parte B.2, párr. 21.*

¹⁰ *Ver el Presupuesto por programas aprobado para 2012 de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/10/20, párr. 18.*

III. Proceso presupuestario en la Corte

A. Proceso de planificación del presupuesto: formulación de las hipótesis presupuestarias, identificación de los principales factores determinantes de los costos y calendario acordado para el presupuesto

21. El objetivo principal del proceso de planificación de la Corte es garantizar que las prioridades presupuestarias establecidas coincidan con un enfoque estratégico y unificado de todos los órganos y programas principales de la Corte. En primer lugar, la Judicatura y la Fiscalía proporcionan estimaciones documentadas sobre el nivel de sus actividades judiciales y procesales previstas, incluidas las actividades durante las diversas etapas de las actuaciones así como las investigaciones y las actividades de análisis. Dichas informaciones incluyen una estimación del calendario judicial y una previsión del número de situaciones, investigaciones, causas y situaciones para las cuales se llevan a cabo exámenes preliminares, así como cualquier investigación residual.

22. Estas informaciones son transmitidas a la Secretaría que calcula el impacto de dichas actividades sobre las operaciones y servicios que sus diferentes servicios deberán facilitar. A partir de todas estas informaciones, el GTP elabora una lista de hipótesis detalladas comunes que presenta al Consejo de Coordinación para su examen y autorización. Una vez que se llega a un acuerdo sobre estas hipótesis y el marco estratégico del presupuesto, los jefes de los diferentes órganos determinan cuales son las estrategias que concuerdan mejor con sus necesidades operacionales respectivas. Las hipótesis comunes acordadas sirven de base para que cada órgano calcule sus necesidades presupuestarias.

23. Cabe señalar que en esta fase algunos de los programas principales que dependen administrativamente de la Secretaría tienen presupuestos relacionados con las hipótesis judiciales o procesales, mientras que otros, como la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes y la Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes) tienen presupuestos motivados por otros factores independientes.

24. En el marco de sus esfuerzos para mejorar el proceso presupuestario en términos de transparencia y previsibilidad presupuestarias, e identificar los principales factores determinantes de los costos que determinarán la elaboración de los presupuestos futuros, las hipótesis que suelen ser formuladas fueron revisadas para el proyecto de presupuesto para 2013 y transformadas en indicadores de las hipótesis operacionales que reflejan de forma significativa los niveles de actividades principales que el presupuesto debe cubrir.

B. Otros indicadores de costos

25. Al formular las hipótesis, el GTP también analiza otros parámetros significativos que tendrán un impacto sobre el presupuesto tales como las escalas de sueldos, las tasas de vacantes, la frecuencia de los viajes, etc. Se garantiza de esta forma que la Corte en su conjunto realice sus cálculos presupuestarios a partir de la misma base operativa.

C. Calendario presupuestario

26. El calendario se elabora en función de las etapas significativas que han de alcanzarse a lo largo de las principales fases del presupuesto, teniendo presente el calendario del Consejo de Coordinación y del Comité así como las fechas en las que se reúne la Asamblea. Se adjunta un ejemplo de calendario presupuestario para el proyecto de presupuesto para 2012 en el anexo del presente informe.

D. Previsibilidad de las hipótesis presupuestarias

27. Asimismo, cabe recordar que las decisiones relativas a las hipótesis presupuestarias con respecto a las actividades judiciales y procesales se basan en un entendimiento generalmente aceptado de lo que significan una "situación imprevista" o "gastos inevitables que no podían preverse o calcularse exactamente en el momento de aprobar el presupuesto", es decir cualquier evento que conlleve un impacto presupuestario importante para la Corte y

que no se hubiera podido cuantificar, desde un punto de vista financiero, con precisión y con un grado de certeza suficiente antes de la aprobación del presupuesto¹¹. La Corte también vigila de forma continua las actividades procesales y judiciales del año siguiente que podrían tener un impacto financiero pero cuyo nivel de certeza no es suficiente para que se incluyan en el presupuesto. Este seguimiento permite a la Corte reaccionar rápidamente cuando se materializa una actividad adicional y notificar al respecto a las partes interesadas de la manera más eficiente posible.

IV. Preparación del presupuesto y proceso de recopilación

28. De conformidad con el artículo 3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, el Secretario prepara el proyecto de presupuesto por programas para cada ejercicio financiero en consulta con la Presidencia, las Salas y la Fiscalía. Con arreglo a la regla 103.2 el Secretario le pide a la Fiscalía y a los jefes de las dependencias orgánicas pertinentes de otros órganos de la Corte que preparen las propuestas de presupuesto por programas para el ejercicio financiero siguiente así como directrices relativas al presupuesto, teniendo presente todas las recomendaciones que la Asamblea o el Comité hayan formulado. A fin de iniciar el ejercicio anual de preparación del presupuesto, el Secretario transmite oficialmente las hipótesis presupuestarias acordadas y los calendarios a las partes interesadas y les da seguimiento más adelante publicando las directrices detalladas para la preparación del presupuesto.

A. Directrices presupuestarias

29. Basándose en las hipótesis y en parámetros adicionales, el Secretario comunica las directrices presupuestarias, incluidas las hipótesis presupuestarias y las necesidades de suministro de servicios, a todos los distintos programas principales para que éstos preparen sus presupuestos respectivos. Dicho documento incluye modelos, directrices e instrucciones en vista de ayudar al personal a cargo de completar los formularios de presentación del presupuesto por programas. Asimismo, proporciona orientaciones acerca del contenido de cada sección individual que debe completado y lo que se calculará de forma automática. Las directrices presupuestarias incluyen hojas de presentación y abarcan todos los elementos de los gastos relacionados con el personal y de los gastos no relacionados con el personal.

B. Necesidades en términos de suministro de servicios

30. Para la Secretaría, dichas directrices también incluyen una lista de las peticiones de servicios presentadas por los otros órganos de la Corte así como en las diversas dependencias de la Secretaría. Esto es fundamental para identificar la naturaleza y el alcance exactos de los servicios que habrán de proporcionar y que constituirán la base de los gastos relacionados con el suministro de dichos servicios.

C. Programas de trabajo y prioridades

31. El personal directivo de la Corte ajusta los programas de trabajo de las dependencias orgánicas bajo su supervisión para adaptar las prioridades presupuestarias y reajustar sus prioridades de trabajo a partir de las hipótesis y directrices. Este enfoque permite priorizar la asignación de recursos e integrar las actividades de diferentes dependencias con miras a evitar duplicaciones.

D. Reemplazo de las inversiones de capital

32. La Corte también identifica durante esta etapa los posibles riesgos conocidos o las presiones a nivel de los gastos relativos a las necesidades de reemplazo de las inversiones de capital, y determina los elementos prioritarios sin dejar de centrarse en las necesidades de reemplazo a medio plazo.

¹¹ Ver el artículo 6.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

E. Recopilación de los cálculos del presupuesto

33. Con arreglo al artículo 103.2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada¹², el Secretario pide a la Fiscalía y al personal directivo de las dependencias orgánicas de la Corte que preparen propuestas presupuestarias con el detalle que prescriba el Secretario. Por consiguiente, los programas principales preparan y examinan sus respectivas propuestas y descripciones presupuestarias y las presentan a la Secretaría. La Secretaría recopila entonces las informaciones. Más adelante, el GTP examina las partes elaboradas por los programas principales y recopiladas.

F. Descripciones presupuestarias

34. Las descripciones presupuestarias establecen los indicadores del volumen de trabajo, los objetivos concretos de cada esfera de actividades y los resultados esperados, y justifican los recursos requeridos para llevar a cabo los programas de trabajo de las distintas dependencias orgánicas. El Secretario supervisa la implementación del presupuesto durante el ejercicio financiero en consulta con otros órganos y, en el marco de la elaboración del proyecto de presupuesto siguiente, informa al Comité y a la Asamblea acerca del rendimiento real que se alcanzó durante el ejercicio financiero¹³.

G. Revisión del proyecto de presupuesto

35. Una vez que el proyecto de presupuesto por programas ha sido recopilado, se revisa el documento a nivel de los órganos y entre ellos.

V. Presentación del presupuesto, revisión y proceso de aprobación

36. Durante todo el proceso presupuestario, la cuestión del presupuesto permanece en la agenda del Consejo de Coordinación en sus reuniones mensuales. El GTP, que supervisa constantemente el avance de cada fase del proceso, proporciona información al Consejo de Coordinación previamente a cada una de sus reuniones. El Secretario recopila el presupuesto general posteriormente examinado por el GTP y finalmente presentado al Consejo de Coordinación para que se proceda a debatir y sea apruebe. Una vez que el Consejo de Coordinación llega a un acuerdo acerca del presupuesto, la Secretaría finaliza la preparación del documento antes de su presentación final a los Estados Partes y al Comité¹⁴.

VI. Conclusión

37. En el marco del décimo aniversario de la Corte, celebrado por la Asamblea de los Estados Partes y la comunidad internacional en su conjunto, es conveniente que la Corte busque la mejor forma de solventar los problemas que la afectan, en particular en lo que atañe al presupuesto. Una revisión profunda de su proceso presupuestario actual debe abordar al menos los retos siguientes con los que tiene que enfrentarse el sistema que fue evolucionando durante los diez últimos años:

¹² Regla 103.2

Preparación del proyecto de presupuesto por programas

1. El Secretario pedirá a la Oficina del Fiscal y a los jefes pertinentes de las dependencias de otros órganos de la Corte que preparen propuestas presupuestarias para el ejercicio económico siguiente en el momento y con el detalle que prescriba el Secretario, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, toda disposición que puedan adoptar la Asamblea de los Estados Partes o el Comité de Presupuesto y Finanzas así como toda regla, reglamentación o instrucción posterior.

2. Sobre la base de las propuestas, el Secretario elaborará un proyecto de presupuesto por programas consolidado que presentará al Comité de Presupuesto y Finanzas.

¹³ Se realizan los informes periódicos relativos a la ejecución de la Secretaría mediante un proceso de redacción y de consulta entre los órganos.

¹⁴ Ver regla 103.2 del Reglamento financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

A. Mejorar la previsibilidad del presupuesto

38. La naturaleza imprevisible de la labor judicial de la Corte implica que sea extremadamente difícil realizar hipótesis completamente fiables un año antes del ejercicio financiero para el cual la Corte está presupuestando. Ante diversas posibilidades, la Corte adoptó un enfoque relativamente prudente en materia de hipótesis, con miras a evitar la sobreestimación presupuestaria y la infrautilización de los fondos que pueda conllevar. No obstante, conviene señalar que al basar la preparación del presupuesto sobre hipótesis prudentes también se corre el riesgo de prever un presupuesto inferior al necesario y dicho enfoque sólo se justifica si en paralelo existe de un fondo para contingencias debidamente financiado.

B. Garantizar la sostenibilidad del presupuesto

39. En un marco en el que las limitaciones de recursos son cada vez mayores y resulta difícil ampliar la base de donantes.

C. Identificar y prever a largo plazo las consecuencias financieras

40. En esferas tales como los reemplazos de inversiones de capital, los gastos relacionados con el personal y los gastos relacionados con los programas principales.

D. Priorizar los sectores de actividad fundamentales

41. En la medida en que gran parte de las actividades previstas por el mandato son producto de las actividades judiciales o procesales, para las cuales la gestión interna de la Corte ejerce poco o ningún control.

E. Integrar las actividades y evitar superposiciones

42. Dentro de los programas principales y entre éstos.

F. Incrementar la transparencia del proceso presupuestario

43. Por ejemplo, uno de los intentos recientes para mejorar del proceso presupuestario fue la introducción del análisis de las opciones presupuestarias en la preparación del presupuesto para 2013. Como resultado, se diferenciaron las hipótesis para el “presupuesto ordinario” de las hipótesis relacionadas con “suposiciones” para las cuales se tomaron en cuenta diferentes posibilidades así como las actividades que conllevarían. Este enfoque no sólo consiste en dar mayor transparencia al proceso presupuestario sino también en señalar los elementos inciertos que puedan acarrear propuestas presupuestarias adicionales o notificaciones relativas al Fondo para Contingencias. Por añadidura, gracias al examen del proceso presupuestario de la Corte realizado por el Grupo de Estudio sobre Gobernanza, el presupuesto será más transparente a ojos de los Estados Partes

G. Conseguir una limitación de los gastos

44. Mediante medidas eficientes sostenibles, implicando el uso de recursos mínimos así como de estructuras y procesos racionalizados. La eficiencia y la eficacia son valores intersectoriales que seguirán aplicándose mediante un uso flexible de los recursos, la revisión y normalización de los procedimientos, la cooperación y la enseñanza proporcionada por otras organizaciones similares y la revisión de los procesos así como un uso apropiado de las nuevas tecnologías y relaciones externas fructíferas.

Anexo

Ejemplo de calendario presupuestario: calendario presupuestario para 2012

<i>Entidad a cargo</i>	<i>Elemento</i>	<i>Fecha límite</i>
Consejo de Coordinación	Aprobación de las hipótesis, los objetivos y las prioridades del presupuesto para 2012 y estrategia de crecimiento	27 de enero
Dependencia de Presupuesto	Envío de las directrices con fechas límites de presentación	04 de febrero
Grupo de trabajo sobre el presupuesto	Aprobación de la estructura de introducción, fijar los trabajos	27 de febrero
Programas principales 3, 4, 6, 7-1 y 7-5	Preparar y presentar los datos presupuestarios y las descripciones	11 de marzo
Programa principales 1 y 2	Preparar y presentar los datos presupuestarios y las descripciones	23 de marzo
Consejo de Coordinación	Primera revisión de los datos propuestos	27 de abril
Programa principales 1 y 2	Descripciones finales	6 de mayo
Grupo de trabajo sobre el presupuesto	Presentación de la introducción para incluirla en el documento del presupuesto	20 de mayo
Dependencia de Presupuesto	Preparación del documento del presupuesto	24 de mayo
Responsables del presupuesto	Revisión de los datos y las descripciones (final)	24 de mayo
Consejo de Coordinación	Aprobación de los datos	26 de mayo
Grupos de revisión	Revisión del documento del presupuesto: contenido y datos	21 de junio
Consejo de Coordinación	Aprobación final del proyecto de presupuesto	23 de junio
Presupuesto	Publicación completa del documento del presupuesto, correcciones finales	30 de junio
Presupuesto	Presentación del documento COMPLETO a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	1 de julio